

## ADENDA No. 2

### INVITACIÓN No. 866

**OBJETO:** La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada, control del sistema cerrado de cámaras y monitoreo de alarmas en sus instalaciones de Bogotá, de acuerdo con sus requerimientos y de conformidad con las definiciones y condiciones establecidas en la presente invitación..

**FIDUCOLDEX**, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 1.7. de los Términos de Referencia, se permite Adendar en lo siguiente, todas las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color:

**PRIMERO:** Se modifica el numeral 1.19.2. *Definiciones técnicas*, incluyendo una definición, de la siguiente manera:

*“MONITOREO: Inspección permanente de cámaras de video para la detección de emergencias.*

*EMERGENCIA: Todo evento de peligro o incidente potencial de vulneración a la seguridad o afectación a la integridad de funcionarios, instalaciones o activos fijos de PROCOLOMBIA.*

*REACCIÓN: Respuesta o activación del protocolo definido por el proveedor para la atención de emergencias.*

*REACCIÓN MOTORIZADA: Desplazamiento automático ante una emergencia, de un guardia motorizado armado en no más de cuarenta minutos para la atención del evento.*

*CCTV: Circuito cerrado de televisión de equipos conectados que generan un circuito de imágenes que solo puede ser visualizado por un grupo limitado de personal y del cual ya dispone PROCOLOMBIA.*

*REPORTES A LA MEDIDA: Son aquellos que brinden un historial de ingresos en tiempo real y por periodos semanales, mensuales, semestrales y anuales.*

*ATENCIÓN 24/7: Se refiere al horario de día y noche, entre semana, fines de semana y festivos; en los cuales se podrán presentar los requerimientos al correcto funcionamiento del CCTV.*

*INCIDENTE: Interrupción en el correcto funcionamiento o falla tecnológica en el software, equipos del CCTV, alarmas y demás hardware usado para el servicio de Monitoreo”.*

**SEGUNDO:** Se modifica el numeral 2.2.4.3. de la siguiente manera:

*De igual forma deberá revisar el funcionamiento actual de las 64 cámaras de Video Grabación instaladas en las instalaciones de ProColombia con el fin de tenerlas en perfecto funcionamiento, en caso de presentarse falla en algún equipo de Video Grabación que esté instalado el proponente seleccionado deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato.*

**Cumplir los siguientes ANS previstos para la solución de los requerimientos que correspondan al servicio de los numerales 2.2.4.3. Y 2.2.4.5.: esta deberá ser dentro de las cuatro horas siguientes al momento de ocurrencia del incidente y se entenderá completa cuando se haya restablecido la normalidad del CCTV.**

**Frente a las soluciones que, requieran de instalaciones de equipo o reparación de hardware, se entenderán completas con la comunicación inmediata por parte del Contratista al Supervisor del Contrato, mediante el informe suscrito por el técnico designado a la solución del incidente, en el cual se definan las indicaciones completas de los equipos o repuestos que deban sustituirse y/o instalarse.**

**Cuando el incidente se trate de la interrupción absoluta de la transmisión de video o funcionamiento de alarmas, corresponderá a una emergencia definida en el numeral 1.19.2. Definiciones técnicas y no aplicaran los ANS aquí descritos.**

**TERCERO:** Se modifica la tabla del numeral 2.2.1. en lo siguiente:

“2.2.1. Prestar el servicio de vigilancia (repcionista guardas y recorredores), supervisión de alarmas y servicio de monitoreo de cámaras en las condiciones que indique FIDUCOLDEX obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA y en las siguientes ubicaciones:

(...)

| Rango de tiempo                   | Horario                  | Ubicación   | Ciudad | Recurso humano                | Cantidad |
|-----------------------------------|--------------------------|---|--------|-------------------------------|----------|
| Lunes a viernes                   | 12 horas diarias diurnas | Edificio CCI - Calle 28 No. 13 <sup>a</sup><br>- 15 - piso 1  | Bogotá | Guarda recepcionista sin arma | 1        |
| Lunes a viernes                   | 12 horas diarias diurnas | Edificio CCI - Calle 28 No. 13 <sup>a</sup><br>- 15 - piso 35   | Bogotá | Guarda recepcionista sin arma | 1        |
| Lunes a viernes                   | 12 horas diarias diurnas | Edificio CCI - Calle 28 No. 13 <sup>a</sup><br>- 15 - piso 36   | Bogotá | Guarda recepcionista sin arma | 1        |
| Lunes a domingo <b>y festivos</b> | 24 horas                 | Edificio Museo del Parque, torre B - Calle 28 No. 13 <sup>a</sup> - 24 -piso 7 y Edificio CCI – Calle 28 No. 13 <sup>a</sup><br>-15 - piso 1, 35 y 36 | Bogotá | Guarda recorredor sin arma    | 1        |

|                                   |                               |   |        |                                  |   |
|-----------------------------------|-------------------------------|---|--------|----------------------------------|---|
| Lunes a domingo <b>y festivos</b> | 24 horas                      | Edificio Museo del Parque, torre B –<br>Calle 28 No. 13a-24 -piso 7 | Bogotá | Guarda Recepcionista sin<br>arma | 1 |
| Lunes a domingo <b>y festivos</b> | 12 horas diarias<br>nocturnas | Casa Teusaquillo - carrera 16 No. 31ª- 46                           | Bogotá | Guarda sin arma                  | 1 |

(...)"

**CUARTO:** Se modifica el numeral 3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA, en lo siguiente:

**“3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

*La Dirección Jurídica para ProColombia realizará una evaluación, mediante la cual se validará la capacidad jurídica del Proponente y las facultades del representante legal para presentar la Propuesta y celebrar el Contrato. Para tal efecto la Dirección Jurídica para ProColombia de FIDUCOLDEX verificará la licencia de funcionamiento como empresa de vigilancia y seguridad privada para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada, así como el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y los demás documentos, con atención de los siguientes criterios:*

- I. *Que el objeto social principal del Proponente se relacione directamente con el objeto del Contrato que se vaya a celebrar como consecuencia de la adjudicación del Contrato derivado de la Invitación.*
- II. *La fecha de constitución **deberá ser previa al inicio de los contratos que allegue como soporte de la experiencia tanto habilitante como calificable** y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los **numerales siguientes** de estos Términos de Referencia.*
- III. *Facultades del representante legal para presentar la Propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma”.*

**QUINTO:** Se modifica el numeral 2.2.23 y 2.2.24. de los Términos de Referencia.

(...)

2.2.23. *Dar capacitación a los funcionarios en sitio dos veces al año sobre seguridad en las oficinas, buenas prácticas **sobre sus objetos personales y técnicas de antiterrorismo.***

2.2.24. *~~sobre sus objetos personales y técnicas de antiterrorismo.~~ **Cumplir los ANS previstos a continuación para la solución de los requerimientos que correspondan al servicio de los numerales 2.2.4.3. Y 2.2.4.5.:***

| <b>Tipo de incidente</b> | <b>Hito de solución</b> | <b>Tiempo de solución</b> |
|--------------------------|-------------------------|---------------------------|
|--------------------------|-------------------------|---------------------------|

|   |  |  |
|---|--|--|
| <u><i>Sin intervención en hardware (sin instalaciones o reparaciones)</i></u> | <u><i>Culmina con Intervención técnica directa que normalice el funcionamiento del CCTV o servicio de Monitoreo.</i></u>                                 | <u><i>Dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la ocurrencia del incidente.</i></u> |
| <u><i>Con intervención en hardware (instalaciones o reparaciones)</i></u>     | <u><i>Se culmina con la remisión al Supervisor del Contrato del reporte o informe diagnóstico suscrito por el técnico designado para la solución</i></u> | <u><i>Dentro de las (4) horas siguientes a la ocurrencia del incidente.</i></u>        |

**PARÁGRAFO:** Cuando el incidente se trate de la interrupción absoluta de la transmisión de video o funcionamiento de alarmas, corresponderá a una emergencia definida en el numeral 1.19.2. Definiciones técnicas y no aplicaran los ANS aquí descritos.

**SEXTO:** Se modifica el numeral 4.2.2. CRITERIOS TÉCNICOS - CAPITAL HUMANO Y RSE: (HASTA 30 PUNTOS) de los Términos de Referencia, de la siguiente manera:

“4.2.2. CRITERIOS TÉCNICOS - CAPITAL HUMANO Y RSE: (HASTA 30 PUNTOS):

- a) Proceso de selección del personal y tipo de pruebas para selección: Obtendrá 15 puntos quien certifique dentro del proceso de selección la prueba de poligrafía para la contratación del personal. Las propuestas que no certifiquen este requisito no obtendrán puntuación.
- b) ~~Programas de bienestar. Obtendrá 15 puntos quien certifique la mayor cantidad de beneficios dentro del programa: Quien certifique una cantidad menor de beneficios con respecto al proponente que saque la mayor puntuación, obtendrá una calificación proporcional de acuerdo con la cantidad de beneficios que certifique.~~ **Programas de desarrollo profesional: Obtendrá 15 puntos el proponente que, con soportes contables sin identificación de beneficiarios, acredite contar con programas de desarrollo profesional que impliquen el pago de auxilios o reintegros a sus trabajadores para el pago de matrículas en programas académicos ofrecidos por instituciones de educación superior acreditadas por el Ministerio de Educación de Colombia”.**

**SÉPTIMO:** Se modifica el Anexo No. 4 - Formato de Propuesta Económica, en lo siguiente:

(...)



|  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 1  | Servicio de vigilancia 24 horas (06:00 a06:00) de lunes a viernes, sin arma y con medio de comunicación. No incluye festivos Piso 7 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1  | Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas de lunes a domingo y festivos, sin arma y con medio de comunicación. Cra 16 No 31 a 46    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1  | Servicio de sistema de monitoreo y alarma 24/7, control y administración del CCTV.  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>SUBTOTAL</b>  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>VALOR AIU</b>   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>IVA 19% SOBRE AIU</b>   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL</b>  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>VALOR TOTAL DEL SERVICIO DESDE EL 1 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b> |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Los demás requerimientos contenidos en los Términos de Referencia se mantienen en las mismas condiciones.

La presente se publica el ocho (08) de febrero de 2024, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**